



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 19 diecinueve de enero de 2026, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte, el **Sr, Fabián Martin González**, representante de **Pecuarios la chuleta S. DE R.L DE C.V** a quien en lo sucesivo se le denominará. "LA EMPRESA" y por la otra parte los **Lic. . Alvaro Ibarra Padilla, la C. Ereelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez**, en sus caracteres de **Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1 El Sr, Fabián Martin González declara que cuenta con la representación legal de Pecuarios la chuleta S. DE R.L DE C.V la cual tiene como domicilio rancho las paredes y/o Jesús María; Granja el Gavilán , Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$3,074.00 (Tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 58.00 (cincuenta y ocho pesos) por 1 m3 (Un metro cúbico) de basura por semana, en un periodo de 53 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2026).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 01 primero de enero de 2026 hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. FABIAN MARTÍN GONZÁLEZ

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA

C. EREELIA JIMENEZ

SÍNDICO

MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

RECIBO OFICIAL

VG 18774

DIA MES AÑO
27 de febrero de 2026

PECUARIOS LA CHULETA

C. GALEANA #168, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

POR CONCEPTO DE:		CLAVE	IMPORTE
USO DE BASURERO MUNICIPAL (POR METRO CUBICO) POR EL AÑO	1	\$	3,074.00

SELLO HACIENDA MUNICIPAL

J. Ant. Mate
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

SUB-TOTAL		\$	\$	3,074.00
RECARGOS	% SOBRE	\$		
G. COBRANZA	% SOBRE	\$		
TOTAL		\$	\$	3,074.00

TOTAL CON LETRA:
(TRES MIL SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS)